

NOVEDADES NORMATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL

Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires

Poder Ejecutivo

Decreto N° 89/2022

Fecha de publicación: 03/02/2022

Aprueba la nueva estructura del Ministerio de Ambiente.

LA PLATA, BUENOS AIRES

1 de febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2022-2805120-GDEBA-DGAOPDS, mediante el cual se propicia aprobar la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Ambiente, la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros/as Secretarios/as y una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los Ministerios;

Que la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por las/los Ministras/os Secretarias/os, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que, el artículo 20 bis de la citada Ley, establece las competencias del Ministerio de Ambiente, determinando sus funciones y atribuciones particulares;

Que, como consecuencia de ello, es necesario determinar la estructura del Ministerio de Ambiente, en un todo de acuerdo con los principios de coherencia, transparencia, austeridad, eficiencia y optimización de la Administración Pública;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Empleo Público, ambas dependientes de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector

Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 9° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Ambiente, de acuerdo al organigrama y acciones que, como Anexos I, Ia, Ib, Ic y Id (IF-2022-2809656-GDEBA-DDDPPOPS) y II, IIa, IIb, IIc y IId (IF-2022-2827761-GDEBA-DDDPPOPS), forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. Determinar para la estructura orgánico-funcional aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos: UN/A (1) Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal; UN/A (1) Subsecretario/a de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular; UN/A (1) Subsecretario/a de Política Ambiental; UN/A (1) Subsecretario/a de Control y Fiscalización Ambiental; UN/A (1) Responsable de la Unidad de Coordinación Municipal y Seguimiento de la Gestión, con rango y remuneración equivalente a Director/a Provincial; UN/A (1) Responsable de la Unidad de Consejos Regionales, con rango y remuneración equivalente a Director/a Provincial; UN/A (1) Responsable de la Unidad de Cooperación y Financiamiento Internacional, con rango y remuneración equivalente a Director/a Provincial; UN/A (1) Director/a Provincial de Comunicación Institucional, Prensa y Ceremonial; UN/A (1) Director/a General de Administración; UN/A (1) Director/a Provincial de Asuntos Jurídicos; UN/A (1) Director/a Provincial de Planificación e Investigación; UN/A (1) Director/a Provincial de Residuos Sólidos Urbanos; UN/A (1) Director/a Provincial de Economía Circular; UN/A (1) Director/a Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes; UN/A (1) Director/a Provincial de Educación y Participación Ambiental; UN/A (1) Director/a Provincial de Transición Ecológica; UN/A (1) Director/a Provincial de Evaluación

de Impacto Ambiental; UN/A (1) Director/a Provincial de Control y Fiscalización; UN/A (1) Director/a Provincial de Residuos Especiales y Patogénicos; UN/A (1) Director/a de Comunicación Institucional; UN/A (1) Director/a de Imagen y Diseño; UN/A (1) Director/a de Compras y Contrataciones; UN/A (1) Director/a de Tecnologías de la Información; UN/A (1) Director/a de Contabilidad y Control Presupuestario; UN/A (1) Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal; UN/A (1) Director/a de Servicios Auxiliares; UN/A (1) Director/a de Servicios Técnicos Administrativos; UN/A (1) Director/a de Coordinación de Asesoría Legal; UN/A (1) Director/a de Asuntos Contenciosos; UN/A (1) Director/a de Faltas Ambientales; UN/A (1) Director/a de Planificación; UN/A (1) Director/a de Investigación e Innovación; UN/A (1) Director/a de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos; UN/A (1) Director/a de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; UN/A (1) Director/a de Fortalecimiento de la Economía Circular; UN/A (1) Director/a de Promoción Ambiental; UN/A (1) Director/a de Bosques; UN/A (1) Director/a de Áreas Protegidas; UN/A (1) Director/a de Biodiversidad; UN/A (1) Director/a de Ordenamiento Ambiental del Territorio; UN/A (1) Director/a de Educación Ambiental; UN/A (1) Director/a de Gobernanza Ambiental y Participación Pública; UN/A (1) Director/a de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras; UN/A (1) Director/a de Evaluación Ambiental de Calidad de Aire y Gestión de Emisiones; UN/A (1) Director/a de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias; UN/A (1) Director/a de Transición Ecológica; UN/A (1) Director/a de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático; UN/A (1) Director/a de Comunidades Sustentables; UN/A (1) Director/a de Fiscalización de Industrias; UN/A (1) Director/a de Fiscalización Especial; UN/A (1) Director/a de Laboratorio de Análisis Industriales y Ambientales; UN/A (1) Director/a de Residuos Especiales; UN/A (1) Director/a de Residuos Patogénicos; todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Absorber del entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible las unidades orgánico-funcionales según se detalla en el Anexo III (IF-2022-2829285-GDEBA DDDPPOPS), que forma parte del presente, junto con sus programas, plantas de personal, unidades organizativas con nivel inferior a dirección, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado anexo.

ARTÍCULO 4°. Suprimir las unidades orgánico-funcionales detalladas en el Anexo IV (IF-2022-2831204-GDEBA-DDDPPOPS), que forma parte integrante del presente, transfiriendo las respectivas plantas de personal, unidades organizativas con nivel inferior a dirección, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado anexo.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánico-funcionales del por entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, como así también aquellas designaciones en unidades orgánicas que sólo modificaron su denominación y se encuentren detalladas en el Anexo V (IF-2022-2832259-GDEBA-DDDPPOPS) quedan ratificadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 6°. Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades orgánico-funcionales que se aprueban por este acto, debiendo formalizarse tal decisión mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el/la titular del Ministerio de Ambiente deberá arbitrar los medios necesarios para efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico-funcional, como así también, para la elaboración de las plantas de personal, innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la estructura orgánico-funcional, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánicas con nivel inferior a Dirección oportunamente aprobadas.

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Ministerio de Ambiente propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que, hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes, la atención de las erogaciones correspondientes al

Ministerio de Ambiente se efectuará con cargo al presupuesto aprobado para el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

ARTÍCULO 11. Derogar los artículos 3° y 4° del Decreto N° 31/2020 y toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 12. El presente Decreto será refrendado por los/las Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Ambiente, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 13. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar - Pablo Julio López - Martín Insaurrealde - Axel Kicillof.

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

C O N T A C T O

Francisco A. Macías (Socio)
fam@marval.com

Leonardo G. Rodríguez (Socio)
lgr@marval.com

Rodrigo F. García (Socio)
rfg@marval.com

Gabriel A. Fortuna (Asociado)
gaf@marval.com

Jimena Montoya (Asociada)
jmo@marval.com

Av. Leandro N. Alem 882
1001 Buenos Aires, Argentina
Tel: (54-11) 4310-0100
Fax: (54-11) 4310-0200
marval@marval.com
www.marval.com